

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955 - 2025
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-06-2025-MDEA-A

El Alto, Veintisiete de Junio de Dos Mil Veinticinco.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO;

VISTOS: INFORME N° 82-05-2025-MDEA-SGLPPYJYGA, de fecha 26 de mayo de 2025, Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental; INFORME N° 0443-06-2025-MDEA-SGILOCS, de fecha 11 de junio de 2025, la Subgerencia de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento; REQUERIMIENTO N° 0193-06-2025-MDEA-GDU, de fecha 11 de junio de 2025, Gerencia de Desarrollo Urbano; INFORME N° 230-06-2025-MDEA-GPP, de fecha 17 de junio de 2025, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 194-06-2025-MDEA-GAJ, de fecha 26 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto: Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE COMPOSTAJE EN EL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Mantenimiento y Mejoramiento de la Planta de Compostaje se inscribe dentro de la competencia del Gobierno Local en materia de salubridad según lo prescrito en el artículo 80) numerales 3.1 y 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y Controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 278 que aprueba la Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos en su artículo 51 prescribe: 3.1. Las Municipalidades deben valorizar, prioritariamente los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como debe ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario.

Que, con INFORME N° 82-05-2025-MDEA-SGLPPYJYGA, de fecha 26 de mayo de 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental, indica que el presente informe tiene como objetivo describir el estado situacional de la planta de compostaje ubicada en Zona Industrial S/N, con el fin de evaluar su operatividad identificar problemáticas existentes y proponer oportunidades de mejora. Esta planta tiene como finalidad la gestión adecuada de residuos orgánicos, promoviendo la economía circular y reduciendo el impacto ambiental del vertido de residuos biodegradables.

Que, mediante INFORME N° 0443-06-2025-MDEA-SGILOCS, de fecha 11 de junio de 2025, la Subgerencia de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, señala que se ha elaborado el Expediente de Servicio de "MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE COMPOSTAJE EN EL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con el siguiente valor, que asciende a S/ 38,346.56 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Soles con 56/100), con precios vigentes el mes de junio

Municipalidad Distrital
RECIBIÓ
 07 JUL 2025
 HORA: 10:30 am
 UNIDAD DE INFORMACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de 2025, incluyendo 18% de I.G.V. Se desarrollará bajo el sistema de contrataciones a SUMA ALZADA, el plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios iniciando dicho plazo considerando lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

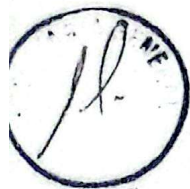
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
001	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	53.52
002	CONCRETO ARMADO	420.68
003	COLUMNAS	1,311.06
004	CARPINTERIA METALICA	3,500.00
005	CERCO PERIMETRICO	27,635.55
	COSTO DIRECTO	32,920.81
	COSTO DIRECTO	32,920.81
	IGV 18%	5,925.75
	TOTAL PRESUPUESTO	38,846.56

Que, conforme al **REQUERIMIENTO N° 0193-06-2025-MDEA-GDU**, de fecha 11 de junio de 2025, Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el informe expedido por la Subgerencia de Infraestructura, Liquidación de Obras, Catastro y Saneamiento, por lo que concluye que es necesario realizar el mantenimiento para ello se elaboró un Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE COMPOSTAJE EN EL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual tiene un costo total de S/38,846.56 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Soles con 56/100), incluido IGV, la modalidad de SUMA ALZADA y el plazo de ejecución será de 30 días calendario.

Que, de acuerdo al **INFORME N° 230-06-2025-MDEA-GPP**, de fecha 17 de junio de 2025, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta lo prescrito en el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público, la Directiva para la ejecución presupuestaria N°0001-2024-EF/50.01 y el presupuesto de apertura para el año fiscal 2025, deriva la Certificación Presupuestaria Nota N°0000000471-2025, por el monto de S/38,846.56 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Soles con 56/100), para atender las actividades de **"MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE COMPOSTAJE EN EL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, a través de **INFORME N° 194-06-2025-MDEA-GAJ**, de fecha 26 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se apruebe el expediente para el servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE COMPOSTAJE EN EL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que asciende al monto total de S/38,846.56 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Soles con 56/100), incluido IGV.

Que, de manera sustentatoria para el trámite del pago respectivo; teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, en el marco de principio de legalidad recogido en el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27444 ley del procedimiento administrativo general, modificada por el Decreto Legislativo N°1272 y Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1935
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ 1955 – 2025

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Por las consideraciones, expuestas, los informes emitidos por las áreas correspondientes y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico denominado: “MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE COMPOSTAJE EN EL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto de S/38,846.56 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Soles con 56/100), incluido IGV, por plazo de 30 días calendario, modalidad de Ejecución = Suma Alzada, con precios vigentes al mes de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Servicios Comunales y demás áreas pertinentes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes en estricto cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLA, la Unidad de Informática, realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
Reedy Dancuyán Palomino
ALCALDE